República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ
PROYECTO OIT

RADICADO	**110013107010-2016-00018**
PROCESADO	RICARDO RIVERA *alias "EL BURRO"*
DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO
VÍCTIMA	NELSON ARTURO ROMERO ROMERO

EDICTO No 010

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ PROYECTO OIT

Que dentro del proceso **110013107010-2016-00018**, **el 6 de octubre de 2020** el **Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Proyecto OIT,** emitió sentencia condenatoria en contra de **RICARDO RIVERA** *alias "EL BURRO"*, identificado con cédula de ciudadanía No 74.346.217, expedida en Miraflores (Boyacá), por el delito de homicidio agravado, en cuya parte resolutiva dice:

***"…PRIMERO. - CESAR EL PROCEDIMIENTO** a favor de **RICARDO RIVERA** alias "EL BURRO" identificado con la cédula de ciudadanía número 74.346.217 expedida en Miraflores (Boyacá), y demás condiciones personales, sociales y civiles conocidas en el proceso y registradas en esta providencia, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, en aplicación de la garantía al derecho fundamental de non bis in ídem, conforme la parte motiva de esta decisión.*

***SEGUNDO.- CONDENAR RICARDO RIVERA alias "EL BURRO"** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.346.217 expedida en Miraflores (Boyacá), de condiciones personales, sociales y civiles conocidas en el proceso y registradas en esta providencia, a la pena principal de TRECIENTOS (300) MESES DE PRISIÓN o lo que es lo mismo VEINTICINCO (25) AÑOS, en calidad de coautor del punible de HOMICIDIO AGRAVADO cometido en la humanidad de NELSON ARTURO ROMERO ROMERO, según lo analizado en la parte motiva de esta providencia.*

***TERCERO. - CONDENAR a RICARDO RIVERA alias "EL BURRO"** a la pena accesoria de INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS por VEINTE (20) AÑOS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

***CUARTO.- CONDENAR a RICARDO RIVERA alias "EL BURRO"** al pago solidario de la indemnización por perjuicios por los daños morales irrogados, en cuantía de*

QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, de manera solidaria, en favor de los herederos o quien demuestre legítimo derecho sobre el obitado NELSON ARTURO ROMERO ROMERO, según lo indicado en la parte motiva de este fallo, cantidades que deberán ser canceladas por parte del sentenciado dentro del término de veinticuatro (24) meses siguientes a la ejecutoria de la presente decisión. Ofíciese en tal sentido a los beneficiados.

QUINTO. - NEGAR al sentenciado RICARDO RIVERA alias "EL BURRO" *el beneficio de la condena de ejecución condicional y la prisión domiciliaria, por no concurrir en su favor los requisitos establecidos en los artículos 38, 38B y 63 del Código Penal, por lo que se ordena EXPEDIR la orden de captura en su contra, conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.*

SEXTO. - *Dese cumplimiento a lo ordenado en el literal de Otras Determinaciones.*

SÉPTIMO.- ORDENAR *que en firme este fallo, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos para estos Despachos Judiciales, se remita la totalidad de la actuación al juez natural, que para el caso es el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO (META) –REPARTO-, ello para los efectos legales correspondientes, entre otros, la compulsa de copias de que trata el artículo 472 del Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2.000) y el envió de la actuación de copias al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad competente.*

OCTAVO. - DECLARAR *que la presente providencia admite el recurso de apelación, que se surtirá ante la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo N° 4959 de Julio 11 de 2008 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ…"

RADICADO	**110013107010-2016-00018**
PROCESADO	RICARDO RIVERA *alias "EL BURRO"*
DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO
VÍCTIMA	NELSON ARTURO ROMERO ROMERO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para notificar a las partes que no lo hicieron personalmente, se fija el presente EDICTO por el término de tres (3) días, hoy veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020) a la hora de las 8.00 A.M.

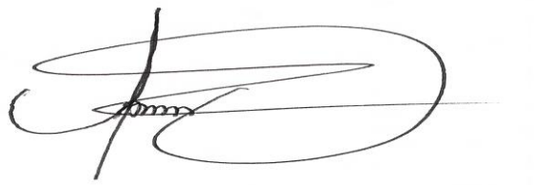

ÁNGELA PATRICIA OSPINA VARGAS
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) siendo las cinco de la tarde (5.00 P.M.), se desfija el presente EDICTO, luego de haber permanecido fijado, por el término legal de tres (3) días.

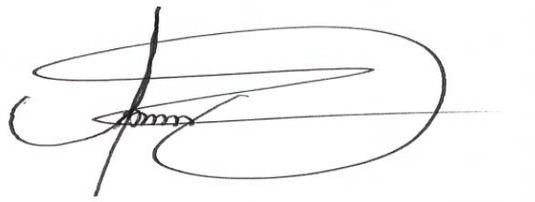

ÁNGELA PATRICIA OSPINA VARGAS
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

El término de EJECUTORIA corre así:
INICIA: OCTUBRE 23 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
VENCE: OCTUBRE 27 DE 2020 A LAS 5:00 P.M.

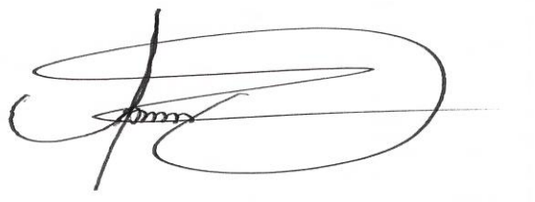

ÁNGELA PATRICIA OSPINA VARGAS
Secretaria